



RESOLUCION No. CSJMAR18-143  
miércoles, 20 de junio de 2018

“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 (Grupo 6) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta conformado mediante Resolución No. CSJMgR16-134 del 17 de marzo de 2016, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 179 de 2009”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (hoy Consejo Superior de la Judicatura) y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Esta Corporación, mediante Acuerdo No. 179 de 2009, convocó a concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Santa Marta.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación; Mediante Resolución No. 010 del 15 de febrero de 2010, modificada por la Resolución No. 042 de abril 5 del 2010, la antigua Sala Administrativa de este Consejo Seccional, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos. En desarrollo de la etapa de selección, los aspirantes admitidos al mismo, fueron citados para presentar la prueba de aptitudes y conocimientos, la cual se llevó a cabo el día 7 de noviembre de 2010.

Una vez conocido los resultados de la etapa eliminatoria, esta colegiatura profirió Resolución No. 45 de abril 12 del año 2011, por medio de la cual se publicaron los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1.1 del Acuerdo 179 de septiembre 8 de 2009, es decir, que quienes obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos tanto en la prueba de aptitudes como en la prueba de conocimiento.

Siguiendo con las etapas del concurso, este Consejo Seccional mediante resolución CSJMAG-SA-040 de febrero 25 de 2015, publicó los resultados de la etapa clasificatoria que comprende los factores: i) Prueba de Actitudes y Conocimientos; ii) Experiencia Adicional y Docencia; iii) Capacitación Adicional y Publicaciones; y, iv) Entrevista.

Publicados los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, se dispuso su notificación y decididos los recursos de la vía gubernativa, los resultados de la etapa del concurso adquirieron firmeza.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia. Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Santa Marta - Magdalena – Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Hoja N° 2 Resolución No. CSJMAR18-143 miércoles, 20 de junio de 2018 "Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario Nominado de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Magdalena, conformado mediante Resolución No. CSJMAG-PSA-22 de enero 6 de 2016, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 179 de 2009".

la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección convocado por Acuerdo No. 179 de 2009, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, conformar los Registros Seccionales de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

Que, según el artículo Noveno del Acuerdo 4856 de 2008, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura o la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, tendrán a su cargo la actualización de manera inmediata y permanente de los registros de elegibles y los publicarán a través de la página web de la Rama Judicial, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

Que se realizó la respectiva verificación por esta Sala, estableciendo cuales aspirantes fueron nombrados y posesionados luego de haberse remitido la lista de elegibles, quienes deben ser excluidos (as) del Registro conformado mediante Resolución No. CSJMgR16-134 de calenda marzo 17 de 2016.

Que así mismo se verificó en la base de datos que se lleva en esta seccional, de cuales aspirantes habían presentado solicitudes de actualización de la inscripción del año 2017 y 2018 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 11 (Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Planeación para el Desarrollo Social, Contaduría) Grupo 6, de la siguiente manera:

Nombre	Cédula	Cargo	Prueba de Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	Total	No. Resolución
SAN JUAN CORONADO KELLY MARIA	57.299.588	Profesional Universitario Grado 11 Grupo 6	497.90	150.00	40	150	837.90	CSJMAR17-97 del 31 de marzo de 2017
LIZARAZO PINEDO JAIME LUIS	7.634.613	Profesional Universitario Grado 11 Grupo 6	413.64	150.00	30	150	743.64	CSJMAR18-73 del 23 marzo de 2018

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

#### RESUELVE:

##### ARTICULO PRIMERO.-

Actualizar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 (Grupo 6) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, así:

Hoja N° 2 Resolución No. CSJMAR18-143 miércoles, 20 de junio de 2018 "Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario Nominado de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Magdalena, conformado mediante Resolución No. CSJMAG-PSA-22 de enero 6 de 2016, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 179 de 2009".

ORDEN	NOMBRE	CEDULA	CARGO	Prueba de Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	Total
1	SAN JUAN CORONADO KELLY MARIA	57.299.588	Profesional Universitario Grado 11 Grupo 6	497.90	150.00	40	150	837.90
2	LIZARAZO PINEDO JAIME LUIS	7.634.613	Profesional Universitario Grado 11 Grupo 6	470.06	150.00	30	150	800.06
3	EGEA CHARRIS JACQUELINE DE JESUS	57.462.664	Profesional Universitario Grado 11 Grupo 6	600.00	11.66	10.00	0.00	621.66
4	TOVAR JIMENO LILIBETH	39.048.621	Profesional Universitario Grado 11 Grupo 6	382.17	15.11	0.00	150.00	547.28
5	CANCHANO CABAS JOSE MANUEL	73.533.200	Profesional Universitario Grado 11 Grupo 6	497.90	0.00	10.00	0.00	507.90
6	DIAZ HAMBURGUES MABEL DEL PILAR	36.553.125	Profesional Universitario Grado 11 Grupo 6	300.00	75.00	20.00	0.00	395.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar esta resolución mediante su fijación, durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y a título informativo, publicar a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTICULO CUARTO.-** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Marta, Magdalena, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

  
**MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA**  
 Presidente 

La presente Resolución fue proyectada por el H Magistrado **JAIRO ARTURO SAADE URUETA**, y aprobada en sesión ordinaria de la fecha.

